CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY,

DE

NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL

ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y

DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	Cons	stancia			Número de registro
Oficio	SGA/MOKM/49/2021	del	Secretario General	de	Sin registro
Acuerd	los de esta Suprema Co	rte de .	Justicia de la Nación.		

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto¹ del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto² y el Punto Único³ del Instrumento Normativo aprobado el veintiuno de enero de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de

¹Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al veintiocho de tebrero del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³Punto Único. Se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁴Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2017

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 15 de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio, en su residencia oficial al Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León y, mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, derivado del esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenômeno de salud pública derivado del virus SARS-COV-2 (COVID-19), remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/49/2021 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el presente medio de control constitucional, de manera directa, al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Núevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1576 de la Ley Orgánica del Roder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero⁷, y 5⁸ de la normativa reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 2989 y 29910 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electronica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 137/2021, en términos del articulo 14, párrafo primero¹¹, del citado Acuerdo

⁵Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocera y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

6 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 157. Las diligencias que deban practicarse fuera de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia o del Consejo de la Judicatura Federal se llevarán a cabo por el ministro, consejero, secretario, actuario o juez de distrito que al efecto comisione el organo que conozca del asunto que las motive.

⁷Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 4. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. ...).

8 Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio

*Artículo 5. Las partes estarán obligadas à recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente necha.

⁹Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

¹⁰Artículo 299. Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

¹¹Acuerdo General Plenario 12/2014

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2017

General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del referido oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 1185/2021, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de febrero de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **21/2017**, promovida por el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León. Conste. EGM 13

sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2017 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 38092

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CURP ZALA590809HQTLLR02 Certificado Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente				
Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo SHA256/RSA_ENCRYPTION Cadena de firma 33 de c0 01 c0 5b 67 aa f6 1d ec 93 6f ef 46 cb fe 5d eb 01 9f a6 cd a8 de 31 f1 06 0a 00 21 67 da 88 3e c6 63 14 04 45 42 61 9c 77 25 fd af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6 6e 13.19 65.14 27 54 c5 7f 5e a6 a9 aa 94 b3 06 93 80 1e b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 33 6b f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad-a2-ce-e1 93 1f,36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e-7c d0 a6 81 16 48 86 53 f0 7 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Ac de la Suprema Corte de Justicía de la Nación Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3597640		CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado						
Firma Firma Firma Algoritmo Cadena de firma 33 de c0 01 c0 5b 67 aa f6 1d ec 93 6f ef 46 cb fe 5d eb 01 9f a6 cd a8 de 31 f1 06 0a 00 21 67 da 88 3e c6 63 14 04 45 42 61 9c 77 25 fd af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6 6e 13.19 65.14 27 54 c5 7f 5e a6 a9 aa 94 b3 06 93 80 1e b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 (33 6b) f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ee e1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP Número de serie del certificado OCSP To6a6673636a6e000000000000000000000000000000000		Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado				
Firma 33 de c0 01 c0 5b 67 aa f6 1d ec 93 6f ef 46 cb fe 5d eb 01 9f a6 cd a8 de 31 f1 06 0a 00 21 67 da 88 3e c6 63 14 04 45 42 61 9c 77 25 fd af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6 6e 13.19 65 14 27 54 c5 7f 5e a6 a9 aa 94 b3 06 93 80 1e b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 33 6b f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ee e1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a 65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP Validación OCSP Validación Número de lemisor de la respuesta OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mimero de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T16:44:57Z / 09/02/2021T10:44:57-06:00	Estatus firma	OK/	Valida				
Firma 33 de c0 01 c0 5b 67 aa f6 1d ec 93 6f ef 46 cb fe 5d eb 01 9f a6 cd a8 de 31 f1 06 0a.00 21 67 da 88 3e c6 63 14 04 45 42 61 9c 77 25 fd af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6 6e 13.19 65.14 27 54 c5 7f 5e a6 a9 aa 94 b3.06 93 80 1e b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50.3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 33 6b f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ce c1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a 65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION							
af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6 6e 13.19 65.14 27 54 c5 7f 5e a6 a9 aa 94 b3 66 93 80 1e b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 33 6b f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ce e1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a 65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP										
b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54 23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb 34 ff bf 39 33 6b f7 cd a3 d1 64 ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ee e1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a 65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP Validación OCSP Wamero de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación										
ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ce c1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 a65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 54 a7 3c e8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18 1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71 4e 82 Validación OCSP Validación OCSP Wamero de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Da b b c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ce c1 93 1f 36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 48 81 16 49		af b6 f7 1d 65 ff ee 73 ba da fa be 3f 17 0f c5 6	e7 06 c9 57 19 9d 5e c0 bc c0 d6,6e 13_19 65 14,27 54 c5 7	7f 5e a6 a⁄9 aa	94 b3	66 93 80 1e				
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Femisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jenisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		b8 2e 64 ee 7a ba c7 b6 a4 57 7b 08 92 a9 54	23 72 20 61 7c be 5d 76 7e 13 4c 62 94 50 3e ae 17 d2 eb	34 ff bf/3933	6b f7	cd a3 d1 64				
Validación OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3597640		ba b5 eb 29 07 57 43 a9 b4 99 b6 c6 94 a0 e8 f3 ea f9 2d bb fb 0e 84 9b ad a2 ce c1 93 1f,36 7f 5d 94 8d dc 24 41 31 3e 7c d0 a6 81 16 49								
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Estampa TSP Estampa TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000		8a 65 3f 07 cd 4c 2e d1 12 ea ae 7a bc af 5f c0 64 93 b9 9f cf 86 a6 3d fa 96 c7 5 4 a7 3c e 8 0c 28 6e 4d 08 0c 10 2e 7a 21 dc 0a fe a4 18								
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		1f 9e ff 2c d5 e0 44 04 48 a5 f0 0b e4 6e 19 48 13 fc 8b 9e 6f 69 ce a6 71-4e-82								
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 09/02/2021T16:44:57Z/-09/02/2021T10:44:57-06:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T16:44:57Z//09/02/2021T10:44:57-06:00							
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia O9/02/2021T16:44:57Z-/-09/02/2021T10:44:57-06:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3597640		Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3597640		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce							
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3597640	Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T16:44:57Z+09/02/2021T10:44:57-06:00							
Identificador de la secuencia 3597640		Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
		Emisor del certificado TSP	AC de la/Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Datos estampillados 168881342B8D0AAC8BA09C9771B92BD67AA3C018800CAEF87BAA492D8BE9BE14		Identificador de la secuencia	3597640							
		Datos estampillados	168881342B8D0AAC8BA09C9771B92BD67AA3C0188000	CAEF87BAA4	92D8I	BE9BE14				

Vigente No revocado									
No revocado									
Valida									
23 e7 5f 2b 02 e7 07 c5 12 8c 2d/40 7f 6e b5 6b ec 04 32 3c aa be d6 06 27 46 50 5f ab 3a 0f b3 01 1f ba e1 c7 3d cd e9 1a ae a8 fb 09 a4									
20 2f 13 94 5c 60 78 97 7d b0 78 02 3a 4a d8 c9 29 72 9c 30 b0 ca 2a 26 f0 88 e2 b8 6c ab e3 a8 f0 d3 ca ed e2 fc 4f 2a 41 53 1b b6 5b 63									
24 6c 69 62 f6 f1 41 0a 80 9f 2d de Oc 4b 77 8d 45 c2 22 cc 24 df e9 df 44 a1 89 39 8b 15 6b 7e 60 04 c2 d6 6d ec 09 3e 19 7e e2 24 91 88									
ba be 76 e3 91 6f 21 e7 cb 05 f1 f0 68 8f 80 ec e7 59 e1 d0 87/82 92 eb ec d2 ba 62 52 5e b0 40 fd 8f cd b6 24 cb 24 b1 ed e1 0d 90 5f 24									
29 c5 f6 c4 4d 44 26 2d 44 c3 9c d6 82 c4 66 1e b2 2d 9c 0a 74 63 c3 00 2f fd d7 95 a2 cc c6 c9 f9 29 c9 24 42 a9 1e 5a 96 a1 7b da b6 73									
a3 9c c5 2e 99 c8 14 98 77 cf c7 1d 9b a8 96 ed 57 b9 3d eb f5 e1 74 81 8b bf									
BB22026									